JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 3017593657 Correo:
jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2.022)

***REFERENCIA**: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.*
Rad. No. 47-058-40-89-001-2012-00184-00
***DEMANDANTE:** TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.S.*
***DEMANDADO:** SILVIA MARGOT CONTRERAS BARRIOS Y RAMON ALFREDO PAEZ PUERTA.*

ASUNTO:

Ingresa al Despacho el expediente referenciado, por haberse presentado memorial por parte del señor JOSE OCTAVIO JIMENEZ GALVIS, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.S., mediante el cual le otorga poder a la Doctora KATHERINNE NOHEMY SARMIENTO DEVIA, identificada con c.c. 1.019.073.273 de Bogotá y T.P. 364.964 del C.S.J.

Advierte el Despacho que el poder otorgado por el señor JOSE OCTAVIO JIMENEZ GALVIS, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.S., cumple con lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado al verificar lo dispuesto por el Inciso segundo del artículo 5° de la ley 2213 de 2022, que se confirman los datos de identificación personal y profesional del nuevo apoderado, así como el correo electrónico, se RECONOCERA PERSONERÍA a la abogada KATHERINNE NOHEMY SARMIENTO DEVIA, como apoderado de la parte demandante, en los términos y condiciones del poder conferido.

Por lo Expuesto el juzgado;

RESUELVE:

***PRIMERO: RECONOCONOZCASE PERSONERÍA** a la abogada KATHERINNE NOHEMY SARMIENTO DEVIA, identificada con c.c. 1.019.073.273 de Bogotá y T.P. 364.964 del C.S.J.*

***SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo institucional: **jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.*

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

Firma electronica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ
JUEZ

Firmado Por:

Maria Elena Barrios Ruiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **355998a5c2cc14b408ea9250afce0f93117db250ea31d2a43e45fd52ea238be0**

Documento generado en 13/10/2022 03:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica